



**BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023.**

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las nueve horas y cuatro minutos del día veinte tres de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Plenos de esta Casa-Ayuntamiento los siguientes Sres. Concejales anotados a continuación:

**ASISTEN**

- **ALCALDE-PRESIDENTE**
- D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO (PUEBLO)
  
- **CONCEJALES**
- D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SOJO (PUEBLO)
- D<sup>a</sup> GERTRUDIS PEDRAZA ANSIO (PUEBLO)
- D. FRANCISCO ALCAIDE BLE (PUEBLO)

**NO ASISTE**

- D. ÁNGEL RÍDER TOLEDANO (PUEBLO)
- D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PUEBLO)
- D. MATEO LUNA ALCAIDE (PSOE-A)

Comparece igualmente el Secretario-Interventor accidental de la Corporación, D. Joaquin Sag Lesmes, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las nueve horas.

Comprobada la existencia de quórum y abierto el acto por la Presidencia, agradeciendo en primer lugar la asistencia de los concejales presentes a la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, dando comienzo acto seguido a la lectura de los asuntos incluidos en su orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, en adelante ROF), se da cuenta del borrador de acta de la siguiente sesión plenaria:

- Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros de fecha 15 de febrero 2023.

Del citado borrador de acta se había remitido copia junto con la convocatoria de esta sesión a los Sres Concejales, siendo sometidas por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

Acto seguido, se procede a la votación.

Se aprueba por **UNANIMIDAD** con cuatro(4) votos a favor (4 votos a favor de PUEBLO), de los cuatro (4) miembros presentes, el:

- Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros de fecha 15 de febrero 2023.





**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2023/00000036 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2023 DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA PARA LA GESTIÓN DE VIGILANCIA DE CAMINOS.**

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la propuesta de acuerdo que se presenta al Pleno.

Sin más debate ni deliberación se somete a votación para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA  
PLENO ORDINARIO 24 DE MARZO DE 2023**

**Ratificación Decreto de Alcaldía número 2023/00000036 de fecha 3 de marzo 2023 por el que se acuerda Aprobar los modelos de encomienda de gestión propuestos por la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, para su posterior firma por este Ayuntamiento, destinados a las finalidades y con la regulación recogida en su articulado:**

**- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS.**

**VISTO.-** El Decreto de Alcaldía 2023/00000036 de fecha 3 de marzo 2023 dictado al amparo de las conferencias atribuidas por el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, dado la urgencia en la remisión a la Mancomunidad de municipios del acuerdo al CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS.

**VISTO.-** Que el órgano competente para dar la conformidad al citado Proyecto es el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 p) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 47 de la Ley reguladora de bases del régimen local.

**VISTO.-** El informe de Secretaría y de la Intervención de fecha 20 de marzo de 2023 obrante en el expediente administrativo.

**VISTO.-** Conforme a lo informado por la Secretaría consta en el expediente GEX 2022/1242, con asunto “Encomienda de gestión por parte de la Mancomunidad de municipios Campiña Sur Cordobesa para el desarrollo de actividades y solicitud de fondos europeos para su ejecución”, certificado del acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el 23 de diciembre de 2022, por el que se acordó por Unanimidad en la votación, aprobar la encomienda de gestión entre La Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa y el Ayuntamiento de SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS para el desarrollo de determinadas actividades en relación con la Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; el urbanismo en su faceta de conservación y rehabilitación de la edificación y la optimización del uso del parque inmobiliario al objeto de abaratar el coste de la adquisición y el alquiler del mismo; el desarrollo económico local, la aplicación de criterios de eficiencia en el consumo energético, así como la captación de recursos exógenos para llevar a cabo estas actividades.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 s) y k) de la Ley 7/1985 de 2 abril, se emite la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.- Ratificar** los acuerdos adoptados por Decreto de Alcaldía número 2023/00000036 de fecha 4 de marzo 2023 en lo relativo al CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS, con el siguiente tenor literal:

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Plaza del Fuero, 1  
Cód. postal: 14150

**Página 2 de 17**  
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018  
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

**B918 4661 B3F1 0FAC C292**



B9184661B3F10FACC292

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor Accidental SAG LESMES JOAQUIN el 28-03-2023

VºBº de Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 28-03-2023



Visto el Acuerdo del Pleno de Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, en fecha 26 de junio de 2022, por el que se aprueba el modelo de convenio para la encomienda de gestión en ámbitos competenciales concretos, recogidos en el mismo, al objeto de poder optar a las diferentes convocatorias que tengan por objeto los fines establecidos en las encomiendas, conforme al artículo 23 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa, de cara a poder optar a las convocatorias del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, u otras que pudiese realizar en el futuro cualquier otra administración y cuyos objetivos fuesen similares al citado Plan y estuviesen contempladas en el objetivo general recogido en el artículo anteriormente citado.

Considerando que el texto de los modelos remitidos por la Mancomunidad a este Ayuntamiento, en concreto los siguientes:

- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS, cuyo encomienda la gestión de las actividades a realizar para la prestación del servicio recogido en el punto primero de la exposición de este Convenio, a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, lo que conlleva para esta la ejecución de la prestación real y efectiva de las actividades encomendadas, con una duración de cuatro años.

- Convenio de encomienda de gestión entre La Mancomunidad de municipios Campiña sur cordobesa y el Ayuntamiento de SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS para el desarrollo de determinadas actividades en relación con la Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; el urbanismo en su faceta de conservación y rehabilitación de la edificación y la optimización del uso del parque inmobiliario al objeto de abaratar el coste de la adquisición y el alquiler del mismo; el desarrollo económico local, la aplicación de criterios de eficiencia en el consumo energético, así como la captación de recursos exógenos para llevar a cabo estas actividades.

El objeto de la encomienda sería la gestión de las actividades recogidas en el punto primero de la exposición de este Convenio a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, lo que conlleva para esta la ejecución de la prestación real y efectiva del servicio encomendado, y una duración igualmente de cuatro años.

Resultando de interés para este Ayuntamiento formalizar los citados documentos, vista la finalidad de las encomiendas propuestas, y en virtud de las competencias de esta Alcaldía, conforme a la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente Decreto vengo en RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los modelos de encomienda de gestión propuestos por la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, para su posterior firma por este Ayuntamiento, destinados a las finalidades y con la regulación recogida en su articulado:

- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS.

- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN entre La Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa y el Ayuntamiento de SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS para el desarrollo de determinadas actividades en relación con la Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; el urbanismo en su faceta de conservación y rehabilitación de la edificación y la optimización del uso del parque inmobiliario al objeto de abaratar el coste de la adquisición y el alquiler del mismo; el desarrollo económico local, la aplicación de criterios de eficiencia en el consumo energético, así como la captación de recursos exógenos para llevar a cabo estas actividades.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre, para ratificación del presente Decreto mediante acuerdo plenario conforme a sus competencias.

TERCERO.- Trasládese la presente resolución a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, al objeto de proceder a los trámites para su formalización cuando proceda.





*Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el secretario accidental que doy fe.  
(Firmado electrónicamente)”*

**SEGUNDO.-** Considerar que no procede la ratificación del Decreto de Alcaldía en lo relativo ONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN entre La Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa y el Ayuntamiento de SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS para el desarrollo de determinadas actividades en relación con la Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; el urbanismo en su faceta de conservación y rehabilitación de la edificación y la optimización del uso del parque inmobiliario al objeto de abaratar el coste de la adquisición y el alquiler del mismo; el desarrollo económico local, la aplicación de criterios de eficiencia en el consumo energético, así como la captación de recursos exógenos para llevar a cabo estas actividades, al haber sido el mismo objeto de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del 23 de diciembre de 2022.

**TERCERO.-** Remitir certificado del acuerdo adoptado a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.

**CUARTO.-** Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión una vez se proceda a su firma por ambas partes.”

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con cuatro (4) votos a favor de los cuatro concejales presentes (4 concejales del grupo municipal PUEBLO), adopto el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.- Ratificar** los acuerdos adoptados por Decreto de Alcaldía número 2023/00000036 de fecha 4 de marzo 2023 en lo relativo al CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS, con el siguiente tenor literal:

#### **DECRETO DE ALCALDÍA**

*Visto el Acuerdo del Pleno de Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, en fecha 26 de junio de 2022, por el que se aprueba el modelo de convenio para la encomienda de gestión en ámbitos competenciales concretos, recogidos en el mismo, al objeto de poder optar a las diferentes convocatorias que tengan por objeto los fines establecidos en las encomiendas, conforme al artículo 23 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur Cordobesa, de cara a poder optar a las convocatorias del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, u otras que pudiese realizar en el futuro cualquier otra administración y cuyos objetivos fuesen similares al citado Plan y estuviesen contempladas en el objetivo general recogido en el artículo anteriormente citado.*

*Considerando que el texto de los modelos remitidos por la Mancomunidad a este Ayuntamiento, en concreto los siguientes:*

*- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS, cuyo encomienda la gestión de las actividades a realizar para la prestación del servicio recogido en el punto primero de la exposición de este Convenio, a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, lo que conlleva para esta la ejecución de la prestación real y efectiva de las actividades encomendadas, con una duración de cuatro años.*





- *Convenio de encomienda de gestión entre La Mancomunidad de municipios Campiña sur cordobesa y el Ayuntamiento de SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS para el desarrollo de determinadas actividades en relación con la Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; el urbanismo en su faceta de conservación y rehabilitación de la edificación y la optimización del uso del parque inmobiliario al objeto de abaratar el coste de la adquisición y el alquiler del mismo; el desarrollo económico local, la aplicación de criterios de eficiencia en el consumo energético, así como la captación de recursos exógenos para llevar a cabo estas actividades.*

*El objeto de la encomienda sería la gestión de las actividades recogidas en el punto primero de la exposición de este Convenio a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, lo que conlleva para esta la ejecución de la prestación real y efectiva del servicio encomendado, y una duración igualmente de cuatro años.*

*Resultando de interés para este Ayuntamiento formalizar los citados documentos, vista la finalidad de las encomiendas propuestas, y en virtud de las competencias de esta Alcaldía, conforme a la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente Decreto vengo en RESOLVER lo siguiente:*

*PRIMERO.- Aprobar los modelos de encomienda de gestión propuestos por la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, para su posterior firma por este Ayuntamiento, destinados a las finalidades y con la regulación recogida en su articulado:*

- *CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS PARA LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN LOS CAMINOS.*

- *CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN entre La Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa y el Ayuntamiento de SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS para el desarrollo de determinadas actividades en relación con la Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; el urbanismo en su faceta de conservación y rehabilitación de la edificación y la optimización del uso del parque inmobiliario al objeto de abaratar el coste de la adquisición y el alquiler del mismo; el desarrollo económico local, la aplicación de criterios de eficiencia en el consumo energético, así como la captación de recursos exógenos para llevar a cabo estas actividades.*

*SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre, para ratificación del presente Decreto mediante acuerdo plenario conforme a sus competencias.*

*TERCERO.- Trasládese la presente resolución a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa, al objeto de proceder a los trámites para su formalización cuando proceda.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el secretario accidental que doy fe.  
(Firmado electrónicamente)”*

**SEGUNDO.-** Considerar que no procede la ratificación del Decreto de Alcaldía en lo relativo CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN entre La Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa y el Ayuntamiento de SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS para el desarrollo de determinadas actividades en relación con la Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local; el urbanismo en su faceta de conservación y rehabilitación de la edificación y la optimización del uso del parque inmobiliario al objeto de abaratar el coste de la adquisición y el alquiler del mismo; el desarrollo económico local, la aplicación de criterios de eficiencia en el consumo energético, así como la captación de recursos exógenos para llevar a cabo estas actividades, al haber sido el mismo objeto de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del 23 de diciembre de 2022.





**TERCERO.-** Remitir certificado del acuerdo adoptado a la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa.

**CUARTO.-** Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de Córdoba del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión una vez se proceda a su firma por ambas partes.”

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 2023/00000040 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023 POR EL QUE SE ACUERDA DAR LA CONFORMIDAD AL PROYECTO PARA LA REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO RURAL COLADA DE GREGORIO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS A EJECUTAR EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL. CUATRIENIO 2020-2023.**

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se informa a los miembros de la Corporación de la propuesta de acuerdo que se presenta al Pleno, indicando que el presente Proyecto se trae nuevamente para su conformidad por el Pleno con motivo de rectificación que se ha tenido que realizar en el mismo debido al incremento de los precios de los materiales con motivo de la inflación. Se mantiene el importe subvencionado por la Diputación y se reduce el tramo inicialmente previsto en el Proyecto, afectando al final del mismo en su zona más próxima al municipio de la Victoria. Esta actuación no supondrá un mayor coste para el Ayuntamiento.

Sin más debate ni deliberación se somete para su votación por el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA  
PLENO ORDINARIO 24 DE MARZO DE 2023**

**Ratificación Decreto de Alcaldía número 2023/00000040 de fecha 14 de marzo 2023 por el que se acuerda dar la conformidad al Proyecto de obras para la REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO RURAL "COLADA DE GREGORIO" de San Sebastian de los Ballesteros a ejecutar en el marco de la PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL. CUATRIENIO 2020-2023**

**VISTO.-** El Decreto de Alcaldía 2023/00000040 de fecha 14 de marzo 2023 dictado al amparo de las conferencias atribuidas por el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, dado la urgencia en la remisión de la conformidad al Proyecto al Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Excm. Diputación de Córdoba, para el inicio de la tramitación del expediente administrativo de contratación, con el fin de poder ejecutar en el plazo dado por el Plan Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, cuatrienio 2020/2023.

**VISTO.-** Que el órgano competente para dar la conformidad al citado Proyecto es el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastian de los Ballesteros, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, al se igualmente este competente para proceder a la aprobación del Proyecto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 s) y k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se emite la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por Decreto de Alcaldía número 2023/00000040 de fecha 14 de marzo 2023 con el siguiente tenor literal:**

**DECRETO.- Dando la conformidad al Proyecto de obras para la REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO RURAL "COLADA DE GREGORIO" SS. DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA), a ejecutar en el marco de la PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL. CUATRIENIO 2020-2023**







AYUNTAMIENTO DE  
**SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**  
-CÓRDOBA-

I.- Que por parte de este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 17 de febrero de 2020, se aprobó la presentación de solicitudes al Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal Cuatrienio 2020-2023 de las siguientes obras por orden de prioridad:

- 1.- Reparación y Mejora del Camino Rural "Cañada de Gregorio".
- 2.- Construcción de Tanatorio Municipal.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de mayo 2022 posteriormente ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio 2022, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Acordar que el sistema de ejecución en la actuación incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal Cuatrienio 2020-2023: 1- Reparación y Mejora del Camino Rural "Cañada de Gregorio"(GEX 179/2020) sea CONTRATACIÓN POR DIPUTACIÓN, así como solicitar la asistencia técnica de sus Servicios Técnicos para las labores de redacción del Proyecto y Dirección de Obra."

II.- Por su parte el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2020, ha aprobado definitivamente la relación de actuaciones incluidas en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2020-2023, así como el sistema de ejecución de las mismas, entre las que se comprendía,

| DENOMINACIÓN ACTUACIÓN                                    | 1º BIENIO  |                  | 2º BIENIO    |                  | TOTAL ACTUACIÓN | SISTEMA EJECUCIÓN |
|---|------------|------------------|--------------|------------------|-----------------|-------------------|
|   | SUBVENCIÓN | APORTACIÓN LOCAL | SUBVENCIÓN   | APORTACIÓN LOCAL |                 |                   |
| REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO RURAL "COLADA DE GREGORIO" | 0,00 €     | 0,00 €           | 179.990,00 € | 0,00 €           | 179.990,00 €    | DIPUTACIÓN        |

III.- Con fecha 17 de febrero 2023 y número de registro de entada 059/RT00/E/2023/255 en el Registro General del Ayuntamiento se remite por Departamento de Infraestructuras Rurales de la Excm. Diputación de Córdoba, Proyecto Reparación y Mejora del Camino Rural "Colada de Gregorio" de San Sebastian de los Ballesteros (Córdoba), con indicación de la necesaria solicitud de autorizaciones sectoriales pertinentes a:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al actuar sobre cauces públicos en algunas zonas concretas y encontrarse dentro de la zona de dominio público hidráulico, entendiéndose que está justificado en el documento técnico.
- Consejería de Agricultura, ganadería pesca y Desarrollo Sostenible, al actuar sobre una vía Pecuaría denominada Colada de Gregorio.

IV.- Con fecha 20 de febrero de 2023, se solicita por parte del Ayuntamiento las pertinentes autorizaciones sectoriales a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a Consejería de Agricultura, ganadería pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo indicado en los informes técnico emitidos por los servicios técnicos de la Diputación de Córdoba.

V.- Con fecha 21 de febrero de 2023 y con número de registro de entrada 059/RT00/E/2023/269 en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, se remite por parte de la Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Excm. Diputación de Córdoba se remita la siguiente documentación:

- Conformidad municipal con las actuaciones del Proyecto Técnico supervisado (certificado de resolución).
- Certificación de la disponibilidad y titularidad del bien sobre el que se actúa.
- Autorizaciones sectoriales (en caso de que se hubieran advertido necesarias).

**DE CONFORMIDAD.-** Con los antecedentes anteriormente expuestos, y siendo necesario manifestar la conformidad por parte del Ayuntamiento con las actuaciones contenidas en el Proyecto Técnico supervisado por la Oficina de supervisión de Proyectos de la Excm. Diputación de Córdoba, a los únicos efectos de iniciar el procedimiento de contratación administrativa por parte de la Diputación sin que en ningún caso la presente conformidad suponga la consideración de la aprobación del Proyecto de Obras presentado en los términos previsto en el artículo 139 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de

Plaza del Fuero, 1  
Cód. postal: 14150

Página 7 de 17  
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018  
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

**B918 4661 B3F1 0FAC C292**



B9184661B3F10FACC292

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor Accidental SAG LESMES JOAQUIN el 28-03-2023

VºBº de Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 28-03-2023



impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, para lo cual será preceptiva la previa autorizaciones sectoriales solicitada a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Consejería de Agricultura, ganadería pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

**CONSIDERANDO** la necesidad de empezar cuanto antes el procedimiento de licitación del contrato por parte de la Excm. Diputación de Córdoba con el fin de poder ejecutar las actuaciones dentro del plazo otorgado e la subvención, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen local a esta Alcaldía- Presidencia para el ejercicio de actuaciones en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, siendo precisa su posterior ratificación por el Pleno, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Manifestar la conformidad con el Proyecto de Obras para la Reparación y Mejora del Camino Rural "Colada de Gregorio" de San Sebastian de los Ballesteros (Córdoba), dentro del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023, redactado por D. Santiago J. Nuñez Molina, y D. Andrés Cerezo Lara, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Excm. Diputación de Córdoba.

**SEGUNDO.-** Someter a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento la presente Resolución de Alcaldía en la próxima sesión que se celebre.

**TERCERO.-** Remitir certificado de la presente Resolución de Alcaldía al Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Excm. Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos.

**SEGUNDO.-** Remitir certificado del acuerdo adoptado al al Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Excm. Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos"

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con cuatro (4) votos a favor de los cuatro concejales presentes (4 concejales del grupo municipal PUEBLO), adopto el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Ratificar los acuerdos adoptados por Decreto de Alcaldía número 2023/00000040 de fecha 14 de marzo 2023 con el siguiente tenor literal:

**"DECRETO.- Dando la conformidad al Proyecto de obras para la REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO RURAL "COLADA DE GREGORIO" SS. DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA), a ejecutar en el marco de la PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL. CUATRIENIO 2020-2023**

I.- Que por parte de este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 17 de febrero de 2020, se aprobó la presentación de solicitudes al Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal Cuatrienio 2020-2023 de las siguientes obras por orden de prioridad:

- 1.- Reparación y Mejora del Camino Rural "Cañada de Gregorio".
- 2.- Construcción de Tanatorio Municipal.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de mayo 2022 posteriormente ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio 2022, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Acordar que el sistema de ejecución en la actuación incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal Cuatrienio 2020-2023: 1- Reparación y Mejora del Camino Rural "Cañada de Gregorio"(GEX 179/2020) sea CONTRATACIÓN POR DIPUTACIÓN, así como solicitar la asistencia técnica de sus Servicios Técnicos para las labores de redacción del Proyecto y Dirección de Obra."







AYUNTAMIENTO DE  
**SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**  
-CÓRDOBA-

II.- Por su parte el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2020, ha aprobado definitivamente la relación de actuaciones incluidas en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2020-2023, así como el sistema de ejecución de las mismas, entre las que se comprendía,

| DENOMINACIÓN ACTUACIÓN                                    | 1º BIENIO  |                  | 2º BIENIO    |                  | TOTAL ACTUACIÓN | SISTEMA EJECUCIÓN |
|---|------------|------------------|--------------|------------------|-----------------|-------------------|
|   | SUBVENCIÓN | APORTACIÓN LOCAL | SUBVENCIÓN   | APORTACIÓN LOCAL |                 |                   |
| REPARACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO RURAL "COLADA DE GREGORIO" | 0,00 €     | 0,00 €           | 179.990,00 € | 0,00 €           | 179.990,00 €    | DIPUTACIÓN        |

III.- Con fecha 17 de febrero 2023 y número de registro de entrada 059/RT00/E/2023/255 en el Registro General del Ayuntamiento se remite por Departamento de Infraestructuras Rurales de la Excm. Diputación de Córdoba, Proyecto Reparación y Mejora del Camino Rural "Colada de Gregorio" de San Sebastian de los Ballesteros (Córdoba), con indicación de la necesaria solicitud de autorizaciones sectoriales pertinentes a:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, al actuar sobre cauces públicos en algunas zonas concretas y encontrarse dentro de la zona de dominio público hidráulico, entendiéndose que está justificado en el documento técnico.
- Consejería de Agricultura, ganadería pesca y Desarrollo Sostenible, al actuar sobre una vía Pecuaría denominada Colada de Gregorio.

IV.- Con fecha 20 de febrero de 2023, se solicita por parte del Ayuntamiento las pertinentes autorizaciones sectoriales a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a Consejería de Agricultura, ganadería pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo indicado en los informes técnico emitidos por los servicios técnicos de la Diputación de Córdoba.

V.- Con fecha 21 de febrero de 2023 y con número de registro de entrada 059/RT00/E/2023/269 en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, se remite por parte de la Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Excm. Diputación de Córdoba se remita la siguiente documentación:

- Conformidad municipal con las actuaciones del Proyecto Técnico supervisado (certificado de resolución).
- Certificación de la disponibilidad y titularidad del bien sobre el que se actúa.
- Autorizaciones sectoriales (en caso de que se hubieran advertido necesarias).

**DE CONFORMIDAD.-** Con los antecedentes anteriormente expuestos, y siendo necesario manifestar la conformidad por parte del Ayuntamiento con las actuaciones contenidas en el Proyecto Técnico supervisado por la Oficina de supervisión de Proyectos de la Excm Diputación de Córdoba, a los únicos efectos de iniciar el procedimiento de contratación administrativa por parte de la Diputación sin que en ningún caso la presente conformidad suponga la consideración de la aprobación del Proyecto de Obras presentado en los términos previsto en el artículo 139 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, para lo cual será preceptiva la previa autorizaciones sectoriales solicitada a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Consejería de Agricultura, ganadería pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

**CONSIDERANDO** la necesidad de empezar cuanto antes el procedimiento de licitación del contrato por parte de la Excm. Diputación de Córdoba con el fin de poder ejecutar las actuaciones dentro del plazo otorgado e la subvención, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen local a esta Alcaldía- Presidencia para el ejercicio de actuaciones en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, siendo precisa su posterior ratificación por el Pleno, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Manifestar la conformidad con el Proyecto de Obras para la Reparación y Mejora del Camino Rural "Colada de Gregorio" de San Sebastian de los Ballesteros (Córdoba), dentro del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y Servicios de Competencia Municipal 2020-2023, redactado por D. Santiago J. Nuñez Molina, y D. Andrés Cerezo Lara, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Excm. Diputación de Córdoba.

Plaza del Fuero, 1  
Cód. postal: 14150

Página 9 de 17  
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018  
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

**B918 4661 B3F1 0FAC C292**



B9184661B3F10FACC292

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor Accidental SAG LESMES JOAQUIN el 28-03-2023

VºBº de Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 28-03-2023



**SEGUNDO.- Someter a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento la presente Resolución de Alcaldía en la próxima sesión que se celebre.**

**TERCERO.- Remitir certificado de la presente Resolución de Alcaldía al Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Excm. Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos. "**

**SEGUNDO.-** Remitir certificado del acuerdo adoptado al al Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Excm. Diputación de Córdoba, a los efectos oportunos"

#### **PUNTO CUARTO- MOCIONES**

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se pregunta a los concejales presentes, si tienen alguna moción a presentar. No presentándose ninguna moción se pasa al punto siguiente del orden del día.

#### **PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación.

#### **PUNTO SEXTO.- DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES RELATIVO AL 4º TRIMESTRE DEL 2022.**

Se da cuenta del informe de Intervención sobre periodo medio de pago a proveedores y morosidad relativo al 4º trimestre de 2022, con el siguiente tenor literal:

*"DÑA. JUSTA GUERRERO GARCÍA, Funcionaria de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Secretaria-Interventora-Tesorera del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, en cumplimiento de las obligaciones que me atribuye el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente*

#### **INFORME – Periodo medio de pago a proveedores y morosidad anual del 4º trimestre de 2022**

*El periodo medio de pago a proveedores (en adelante, PMPP), definido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.*

*El artículo 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, establece la obligación de las Corporaciones Locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior. La información relativa a su PMPP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.*

#### **Marco normativo**

- *Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera → modificado por Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: en particular, artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18*
- *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Plaza del Fuero, 1  
Cód. postal: 14150

**Página 10 de 17**  
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018  
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

**B918 4661 B3F1 0FAC C292**



B9184661B3F10FACC292

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor Accidental SAG LESMES JOAQUIN el 28-03-2023

VºBº de Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 28-03-2023



- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 17/2014, de 30 de septiembre, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
- La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

#### **Metodología de cálculo del PMPP**

De conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, para calcular el PMPP, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

Quedarán excluidas, no obstante, del cálculo del PMPP:

- a. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
- b. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
- c. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

#### **Cálculo del PMPP de cada Entidad Local**

**El período medio de pago de cada entidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:**

$$\text{Período medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

**Para los pagos realizados en el trimestre, se calculará el ratio de las operaciones pagadas, esto es, el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, de acuerdo con la siguiente fórmula:**

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} \cdot \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o





bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

En el caso de las facturas que se paguen con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico o con cargo a la retención de importes a satisfacer por los recursos de los regímenes de financiación para pagar directamente a los proveedores, se considerará como fecha de pago material la fecha de la propuesta de pago definitiva formulada por la Comunidad Autónoma o la Corporación Local, según corresponda.

Para las operaciones pendientes de pago al final del trimestre se calculará la **ratio de operaciones pendientes de pago** de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\Sigma (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.

#### **PMP de San Sebastián de los Ballesteros**

De acuerdo con la información contable obrante en el programa EPRICAL y remitida a través de la aplicación AUTORIZA-Portal de las Entidades Locales, el PMP de la entidad local correspondiente al **cuarto trimestre de 2022** es el siguiente:

#### Indicadores:

- Ratio de las operaciones pagadas: **21,3345**
- Importe total de pagos realizados entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2022: **125.005,36 €**
- Ratio de las operaciones pendientes de pago: **23,2272**
- Importe total de las facturas pendientes de pago entre el 1 de enero 2014 y el 31 de diciembre de 2022: **68.241,73**

#### PMP Entidad Local en los periodos indicados:

**22,0029**

Por parte de esta Secretaria-Intervención se ha procedido a su remisión al MINHAP, por medio de la aplicación de AUTORIZA dentro del plazo extraordinario al efecto conferido por el Ministerio.

#### **Morosidad anual (4T).**

Plaza del Fuero, 1  
Cód. postal: 14150

**Página 12 de 17**  
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018  
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

**B918 4661 B3F1 0FAC C292**



B9184661B3F10FACC292

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor Accidental SAG LESMES JOAQUIN el 28-03-2023

VºBº de Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 28-03-2023



El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es la que determina el procedimiento a seguir para su remisión, en su artículo 5.

#### **Ámbito objetivo**

El ámbito objetivo son las operaciones comerciales. La Ley 3/2004, establece en su artículo 3, apartado 1, lo siguiente: "Esta Ley será de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o entre empresas y la Administración (...)."

Por lo que afecta principalmente a los capítulos II y VI de las entidades de presupuesto limitativo, y con menor relevancia a los capítulos I (en particular y a modo de ejemplo, en caso de revestir o cumplir las condiciones para ser considerada como una operación comercial: Artículo 16, respecto de la asistencia médico-farmacéutica y/o similares), IV y VII. Quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria.

El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público. Por tanto, en el ámbito local, se corresponderán con:

- a. Para las entidades sometidas a Presupuesto limitativo, con carácter general: gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones
- b. Para las restantes entidades del sector público local: aprovisionamientos y otros gastos de explotación y adquisiciones de inmovilizado material e intangible.

Dado que la ley de lucha contra la morosidad establece el devengo automático de intereses de demora, también se deberá conocer el importe de éstos.

#### **Sujetos obligados a transmitir la información y plazos para su presentación**

El artículo 4, apartado 3, de la Ley 15/2015, dispone que: "Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo."

Independientemente del órgano encargado de la elaboración del Informe, la Orden Ministerial HAP/2105/2012 detalla, en su artículo 4, quienes son los sujetos obligados a remitir la información a este Ministerio: "(...) En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

En el artículo 16 de la Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada, que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, entre las que se encuentra la relativa a los Informes de Morosidad, establece que: "Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:"

Ello no obstante, la Orden HAP/2082/2014 ha introducido un nuevo apartado a dicho artículo, apartado 10, que establece una excepción a dicha obligación de suministro trimestral de información de la morosidad, entre otras, a las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes por lo que respecta a los tres primeros trimestres del año.

#### **Morosidad Anual del año 2022 en San Sebastián de los Ballesteros**

Plaza del Fuero, 1  
Cód. postal: 14150

Página 13 de 17  
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018  
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

**B918 4661 B3F1 0FAC C292**



B9184661B3F10FACC292

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor Accidental SAG LESMES JOAQUIN el 28-03-2023

VºBº de Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 28-03-2023



AYUNTAMIENTO DE  
**SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**  
-CÓRDOBA-

El inicio del cómputo del período medio de pago o "dies a quo", tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, por lo que se refiere a los Informes de Morosidad se computa, en coherencia con la normativa de morosidad aplicable "desde la entrada de la factura o documento justificativo en registro administrativo", consecuentemente, el máximo conforme a la normativa actual, serían 60 días en total, (desglosado en 30 días desde entrada en registro para aprobar y 30 desde la aprobación o reconocimiento para el pago).

a) Pagos Realizados en el Periodo:

| Pagos Realizados en el Periodo                            | Periodo Medio Pago (PMP) (días) | Dentro Periodo Legal Pago |                   | Fuera Periodo Legal Pago |                  |
|---|---------------------------------|---------------------------|-------------------|--------------------------|------------------|
|   |                                 | Número de Pagos           | Importe Total     | Número de Pagos          | Importe Total    |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios                   | 12,13                           | 411                       | 204.602,44        | 11                       | 5.709,24         |
| 20.- Arrendamientos y Cánones                             | 0,00                            | 0                         | 0,00              | 0                        | 0,00             |
| 21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación           | 7,94                            | 108                       | 41.942,55         | 0                        | 0,00             |
| 22.- Material, Suministros y Otros                        | 13,18                           | 303                       | 162.659,89        | 11                       | 5.709,24         |
| 23.- Indemnizaciones por razón del servicio               | 0,00                            | 0                         | 0,00              | 0                        | 0,00             |
| 24.- Gastos de Publicaciones                              | 0,00                            | 0                         | 0,00              | 0                        | 0,00             |
| 26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro | 0,00                            | 0                         | 0,00              | 0                        | 0,00             |
| Inversiones reales  | 7,51                            | 75                        | 370.701,24        | 3                        | 7.125,57         |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales        | 16,14                           | 2                         | 467,06            | 1                        | 170,00           |
| Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto      | 1,82                            | 25                        | 17.880,71         | 0                        | 0,00             |
| <b>TOTAL pagos realizados en el trimestre</b>             | <b>8,95</b>                     | <b>513</b>                | <b>593.651,45</b> | <b>15</b>                | <b>13.004,81</b> |

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo:

| Intereses de Demora Pagados en el Periodo            | Intereses de Demora Pagados en el Periodo |                         |
|--|---|-------------------------|
|  | Número de Pagos                           | Importe Total Intereses |
| Gastos Corrientes en Bienes y Servicios              | 0   | 0,00                    |
| Inversiones reales                                   | 0   | 0,00                    |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales   | 0   | 0,00                    |
| Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto | 0   | 0,00                    |
| <b>TOTAL intereses de demora pagados</b>             | <b>0</b>                                  | <b>0,00</b>             |

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

| Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo | Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días) | Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo |                  | Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo |                  |
|--|--|--|------------------|---|------------------|
|  |  | Número de Operaciones                          | Importe Total    | Número de Operaciones                         | Importe Total    |
| Gastos en Bienes Corrientes y servicios                                      | 7,45                                       | 73   | 32.884,23        | 5   | 414,09           |
| 20.- Arrendamientos y Cánones  | 0,00                                       | 0  | 0,00             | 0   | 0,00             |
| 21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación                              | 7,51                                       | 20   | 12.483,25        | 0   | 0,00             |
| 22.- Material, Suministros y Otros   | 7,42                                       | 53   | 20.400,98        | 5   | 414,09           |
| 23.- Indemnizaciones por razón del servicio                                  | 0,00                                       | 0  | 0,00             | 0   | 0,00             |
| 24.- Gastos de Publicaciones   | 0,00                                       | 0  | 0,00             | 0   | 0,00             |
| 26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro                    | 0,00                                       | 0  | 0,00             | 0   | 0,00             |
| Inversiones reales   | 2,53                                       | 7  | 21.099,89        | 0   | 0,00             |
| Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales                           | 0,00                                       | 0  | 0,00             | 0   | 0,00             |
| Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto                              | 137,31                                     | 12   | 5.959,43         | 11  | 9.710,39         |
| <b>TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre</b>            | <b>35,01</b>                               | <b>92</b>                                      | <b>59.943,55</b> | <b>16</b>                                     | <b>10.124,48</b> |

Por parte

Plaza del Fuero, 1  
Cód. postal: 14150

Página 14 de 17  
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018  
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

**B918 4661 B3F1 0FAC C292**



B9184661B3F10FACC292

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor Accidental SAG LESMES JOAQUIN el 28-03-2023

VºBº de Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 28-03-2023





de esta Secretaría-Intervención se ha procedido a su remisión al MINHAP, por medio de la aplicación de AUTORIZA dentro del plazo extraordinario al efecto conferido por el Ministerio.

#### Conclusiones

De lo establecido en el presente informe se desprende que por parte del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, el PMP para el 4º trimestre de 2022 es de **22,00**, no superando el periodo máximo de pago fijado en la normativa sobre morosidad de 30 días. Consecuentemente, se cumple con la normativa establecida.

De igual modo, se observa que el PMP a efectos de morosidad del año 2022 es de **8,95**, no superando el periodo máximo de pago fijado en la normativa sobre morosidad de 60 días. Consecuentemente, se cumple con la normativa establecida.

Es cuanto tengo el deber de informar.

En San Sebastián de los Ballesteros.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA-TESORERA  
(Firmado y fechado electrónicamente)

#### **PUNTO POR URGENCIA.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N2-2023 CON MOTIVO DEL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2022.**

Toma la palabra el Alcalde-Presidente que informa a los presentes que antes de pasar al siguiente punto del orden del día se precisa, por urgencia, someter al Pleno un punto no incluido en el orden del día, siendo preciso que de manera previa a su debate y deliberación se acuerde por el Pleno la inclusión del mismo por urgencia en el orden del día, de conformidad con lo establecido 91 del ROFEL.

Argumentada la urgencia de la inclusión, se procede a su votación por el Pleno.

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con cuatro (4) votos a favor de los cuatro concejales presentes (4 concejales del grupo municipal PUEBLO), acuerda **INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA POR URGENCIA**, el punto de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N2-2023 CON MOTIVO DEL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2022.

Acordada la inclusión del punto en el orden del día, se procede por el Alcalde-Presidente de informar de la propuesta de acuerdo presentada.

Sin más debate ni deliberación se somete para su votación por el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

#### **PROPUESTA DE ALCALDÍA**

**Resolución de las discrepancias y levantamiento del reparo interpuesto por Intervención para continuar la tramitación del expediente, previo a la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito nº2/2023.**

#### **CONSIDERANDO.-**

**Uno.** Que mediante Providencia de Alcaldía de 3 de marzo de 2023 se determinó la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos por existencia de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que se relaciona en el Anexo I de la presente Propuesta, por importe total de 50.955,33 €.





AYUNTAMIENTO DE  
**SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**  
-CÓRDOBA-

**Dos.** Que con igual fecha se emitió informe de Secretaría-Intervención con indicación de la procedencia del reconocimiento extrajudicial de los créditos de los gastos relacionados, en su caso, previo levantamiento del reparo interpuesto por Intervención, por inexistencia de crédito adecuado y suficiente en un importe de 9.407,24 €

**Tres.** Que se ha emitido Memoria de Alcaldía acreditando que la imputación de los gastos relacionados al Presupuesto vigente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

**Cuatro.** Que resulta conveniente solventar la discrepancia y proceder al levantamiento del reparo interpuesto por Intervención para el reconocimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento procedentes de ejercicios anteriores y proceder a su pago material en virtud del principio del enriquecimiento injusto.

**Quinto.** Que se precisa de la urgencia en la tramitación de expediente dado que se debe proceder a su regularización y al pago de las facturas emitidas por los proveedores, encontrándose además entre ellas facturas que se encuentran ejecutadas en el marco de Proyectos subvencionados por la Diputación de Córdoba, siendo preceptivo su abono para cumplimiento de los plazos previstos en las Bases Reguladoras de las correspondientes subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto y a la documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Solventar la discrepancia y levantar el reparo interpuesto por Intervención con fecha de 3 de marzo de 2022 para continuar la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes:

**(tabla comprensiva de créditos)**

**SEGUNDO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos relacionados por un total de **50.955,33 €.** correspondientes a facturas recibidas durante el ejercicio 2022 con su imputación al ejercicio 2023 para las que existiendo o no crédito en dicho ejercicio y existe crédito adecuado y suficiente pero no específico en el Presupuesto vigente.

**TERCERO.** Aplicar, con cargo el Presupuesto vigente, los créditos relacionados en el acuerdo anterior mediante imputación en las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la tabla.

**CUARTO.-** Que por parte de la Alcaldía-Presidencia se realicen cuantas modificaciones presupuestarias se estimen oportunas en atención a la situación presupuestaria para dotar de crédito adecuado y suficiente las partidas a los efectos de la correcta imputación y reconocimiento de las facturas que a continuación se establecen, en atención al importe de los créditos que exceden del importe subvencionado por la Diputación.

| Orden | NIF | PROVEEDOR               | Documento | IMPORTE    | CONCEPTO FACTURA                                 | Fec. Fra.   | APLICACIÓN PPTO |       |
|-------|-----|-------------------------|-----------|------------|--|-------------|-----------------|-------|
|       |     |                         |           |            |  |             | PRDIO           | ECION |
| 595   |     | FRANCISCO ANSIO SANCHEZ | 1422      | 4.216,30 € | PRESENTANDO FACTURA INSTALACIÓN ASCENSOR         | 27/OCT/2022 | 342             | 61900 |
| 14    |     | LUQUE GARCÍA FRANCISCO  | 000176    | 3.621,53 € | Factura nº 000176 nº serie 22 PISCINA MUNICIPALy | 18-OCT-2022 | 342             | 61900 |

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería, ordenar la continuación del procedimiento y proceder a la liquidación y el pago de las facturas.

El Ayuntamiento en Pleno por **UNANIMIDAD** en la votación, con cuatro (4) votos a favor de los cuatro concejales presentes (4 concejales del grupo municipal PUEBLO),

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Solventar la discrepancia y levantar el reparo interpuesto por Intervención con fecha de 3 de marzo de 2022 para continuar la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes:

Plaza del Fuero, 1  
Cód. postal: 14150

**Página 16 de 17**  
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018  
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

**B918 4661 B3F1 0FAC C292**



B9184661B3F10FACC292

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor Accidental SAG LESMES JOAQUIN el 28-03-2023

VºBº de Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 28-03-2023

| Orden | NIF | PROVEEDOR  | Documento     | IMPORTE    | CONCEPTO FACTURA  | APLICACIÓN PPTO |      |       |
|-------|-----|--|---------------|------------|---|-----------------|------|-------|
|       |     |  |               |            |   | Fec. Fra.       | PROG | ECON  |
| 645   |     | SOCIEDAD COOP. ANDALUZA OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN | 1943L         | 80,60 €    | PRESENTANDO FACTURA CONSUMO COMBUSTIBLE VEHICULOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE OCTUBRE   | 01-NOV-2022     | 1532 | 22103 |
| 646   |     | SANCHEZ CAMAS MARÍA CATALINA                                 | 2100064       | 31,62 €    | PRESENTANDO FACTURA MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO PISCINA   | 02-NOV-2022     | 342  | 21200 |
| 647   |     | SANCHEZ CAMAS MARÍA CATALINA                                 | 2100060       | 66,19 €    | PRESENTANDO FACTURA MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO COLEGIO   | 02-NOV-2022     | 323  | 21200 |
| 649   |     | REGALOS DOMINGUEZ S.L.                                       | TK-022944     | 27,90 €    | PRESENTANDO FACTURA PORTAFOTO OBSEQUIO SEMANA DEL MAYOR 22 PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR   | 03-NOV-2022     | 231  | 22699 |
| 650   |     | PACO RECORTES RIEGOS Y FONTANERÍA                            | 2543          | 211,13 €   | Factura nº 2543 nº serie M 2 - OBRA : INSTALACIONES DEPORTIVAS  | 31-OCT-2022     | 342  | 21200 |
| 651   |     | PACO RECORTES RIEGOS Y FONTANERÍA                            | 2544          | 38,85 €    | Factura nº 2544 nº serie M 2 - OBRA : GUARDERIA   | 31-OCT-2022     | 323  | 21200 |
| 656   |     | SERRANO SÁNCHEZ FRANCISCO MIGUEL                             | 22080         | 102,49 €   | PRESENTANDO FACTURA REPARACION CASA DE LA ROSA AMPLIFICADOR DE MASTIL Y FUENTE DE ALIMENTACIÓN ANTENA   | 10-NOV-2022     | 337  | 21200 |
| 657   |     | SERRANO SÁNCHEZ FRANCISCO MIGUEL                             | 22081         | 393,73 €   | PRESENTANDO FACTURA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PUBLICO   | 10-NOV-2022     | 165  | 21200 |
| 658   |     | MATILDE CRESPO PRIETO  | 5             | 127,80 €   | PRESENTANDO FACTURA MATERIAL GUARDERIA  | 15-NOV-2022     | 323  | 22105 |
| 659   |     | SOCIEDAD COOP. ANDALUZA OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN | 830           | 70,80 €    | PRESENTANDO FACTURA EPIS'S TRABAJADORES PFEA ACTUACIÓN OBRA C/ LA ROSA CON INTERSECCIÓN EN C/ LA PLATA  | 17-NOV-2022     | 241  | 61904 |
| 661   |     | PEDROZA SANCHEZ JUAN JOSE EXCAVACIONES Y DERRIBOS            | 32            | 1.706,10 € | PRESENTANDO FACTURA TRABAJOS REALIZADOS EN CALLE LA ROSA  | 21-NOV-2022     | 241  | 61904 |
| 662   |     | PEDROZA SANCHEZ JUAN JOSE EXCAVACIONES Y DERRIBOS            | 31            | 1.161,60 € | PRESENTANDO FACTURA TRABAJOS REALIZADOS ADAPTACION DEL RECINTO FERIAL   | 21-NOV-2022     | 338  | 22609 |
| 663   |     | GONZALO ANSIO ANSIO  | 30/22         | 200,00 €   | PRESENTANDO FACTURA TALLER DE REPOSTERIA INFANTIL IV ENCUENTRO GASTRONOMICO   | 22-NOV-2022     | 338  | 22609 |
| 664   |     | SOLAR DEL VALLE INGENIERIA E INSTALACIONES SL                | 2022/1845     | 290,76 €   | PRESENTANDO FACTURA REPARACIÓN INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SITA EN CUBIERTA CENTRO DE MAYORES  | 23-NOV-2022     | 231  | 21200 |
| 665   |     | AUTOCARES MARIN, S.L.  | 157/22        | 660,00 €   | PRESENTANDO FACTURA desplazamiento a Cádiz y regreso en una actividad de los mayores  | 23-NOV-2022     | 231  | 22699 |
| 666   |     | SOCIEDAD COOP. ANDALUZA OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN | 839           | 10,00 €    | PRESENTANDO FACTURA BOTELLA DE ACEITE ENTREGADA A PONENTE DE ACTIVIDAD CON DENOMINACIÓN "CALVY Y BELLAS"  | 24-NOV-2022     | 912  | 22601 |
| 667   |     | TQ TECNOL, S.A.U.  | FV2254183     | 293,91 €   | Factura nº FV2254183 R-101 - TQ SEÑAL TRAFICO REFLEX  | 17-NOV-2022     | 231  | 22699 |
| 668   |     | ENDESA ENERGIA S.A.  | PNR201N045476 | 880,95 €   | Factura nº PNR201N0454767 nº serie 999394959855 16 Financiación Bono Social piscina de 30/09 a 31/10  | 07-NOV-2022     | 338  | 22100 |
| 669   |     | ENDESA ENERGIA S.A.  | PNR201N045476 | 190,88 €   | Factura nº PNR201N0454766 nº serie 999394958530 15 Financiación Bono Social hogar del pensionista de 30/09 a 31/10  | 07-NOV-2022     | 231  | 22100 |
| 670   |     | ENDESA ENERGIA S.A.  | PNR201N044956 | 275,83 €   | Factura nº PNR201N0449560 nº serie 085029771375 10 Financiación Bono Social RONDA DE LAS ERAS ESQU TORREBLANCA DE 30/09 A 31/10                                       | 04-NOV-2022     | 165  | 22100 |
| 671   |     | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U                                     | S0Z202N002474 | 1.843,19 € | Factura nº S0Z202N0024744 nº serie 085028603637 05 Fact Lect. Reales Punta S1 A.P. CALLE SUERTE DEL REY DE 14 DE JUNIO A 17 DE AGOSTO REGULARIZACIÓN CONSUMO ANTERIOR | 11-NOV-2022     | 165  | 22100 |
| 672   |     | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U                                     | S0Z202N002474 | 2.217,38 € | Factura nº S0Z202N0024745 nº serie 085028603637 05 P1 CONSUMO DE 17 DE AGOSTO A 18 DE OCTUBRE A.P. CALLE SUERTE DEL REY   | 11-NOV-2022     | 165  | 22100 |
| 674   |     | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U                                     | SNR201N016732 | 63,30 €    | Factura nº SNR201N0167321 nº serie 085028546391 10 P1 ALUMBRADO PUBLICO DE 30/09 A 31/10 FAROLAS DELANTE DEL CAMPO DE FÚTBOL  | 04-NOV-2022     | 165  | 22100 |
| 675   |     | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U                                     | SPR201N031107 | 137,59 €   | Factura nº SPR201N0311075 nº serie 010504630904 11 P1 A.P CALLE SABADELL DEL 30/09 A 31/10  | 04-NOV-2022     | 165  | 22100 |

Página 1

Código seguro de verificación (CSV):



B9184661B3F10FACC292

**B918 4661 B3F1 0FAC C292**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor Accidental SAG LESMES JOAQUIN el 28-03-2023

VºBº de Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 28-03-2023

|     |  |               |            |  |             |      |       |
|-----|--|---------------|------------|--|-------------|------|-------|
| 676 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U                                     | SPR201N032614 | 70,58 €    | Factura nº SPR201N032614 nº serie 010504281030 09 P1 A.P. CALLE CAMINO PIEDRA DEL LOBO DE 17/10 AL 14/11   | 18-NOV-2022 | 165  | 22100 |
| 681 | ENDESA ENERGIA S.A.  | P8Z201Y003860 | 147,17 €   | Factura nº P8Z201Y003860 nº serie 085029771375 09 Consumo P1 FACTURA QUE SUSTITUYE A P8Z201Y0029174 Nº 551 QUE SE RECHAZÓ TIENE OTRO IMPORTE RED ERAS DE 30/04 A 31/05 | 02-NOV-2022 | 165  | 22100 |
| 682 | ENDESA ENERGIA S.A.  | P8Z201Y003836 | 159,29 €   | Factura nº P8Z201Y003836 nº serie 085029771375 09 Consumo P1 FACTURA QUE SUSTITUYE A P8Z201Y0028966 Nº 552 RECHAZADA ROND ERAS ES TORREBLANCA DE 31/03 A 30/04         | 02-NOV-2022 | 165  | 22100 |
| 689 | SOCIEDAD COOP. ANDALUZA OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN | 844           | 37,16 €    | PRESENTANDO FACTURA BOMBONAS GAS BUTANO PARA GUARDERÍA   | 28-NOV-2022 | 323  | 22105 |
| 690 | ARTISTAMENTE S.L.  | AM226909      | 363,00 €   | Factura nº AM226909 Actuación musical a cargo de Miguel Ansio en día 27/11/2022 - JORNADAS DE IMPULSO DE LA IGUALDAD DE  | 28-NOV-2022 | 338  | 22609 |
| 691 | FCO. JAVIER MARQUEZ CARRILLO                                 | 439           | 68,50 €    | PRESENTANDO FACTURA LIMPIEZA AYUNTAMIENTO  | 29-NOV-2022 | 920  | 21200 |
| 692 | FCO. JAVIER MARQUEZ CARRILLO                                 | 440           | 431,00 €   | PRESENTANDO FACTURA SEMANA DEL MAYOR 2022  | 29-NOV-2022 | 231  | 22699 |
| 693 | SOCIEDAD COOP. ANDALUZA OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN | 845           | 18,57 €    | PRESENTANDO FACTURA BOMBONA DE BUTANO  | 29-NOV-2022 | 323  | 22105 |
| 694 | FCO. JAVIER MARQUEZ CARRILLO                                 | 441           | 208,05 €   | PRESENTANDO FACTURA IV RUTA BTT LA COLONIZACION  | 29-NOV-2022 | 341  | 22609 |
| 695 | ESPECTACULOS STRASBERG S.L.                                  | 12022020      | 726,00 €   | Factura nº 12022020 nº serie Emit- JORNADAS DE IMPULSO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES. " REPRESENTACION DIA DE                                | 30-NOV-2022 | 338  | 22609 |
| 696 | AUTOCARES ARRECIFE   | A22/133       | 198,00 €   | PRESENTANDO FACTURA SERVICIO REALIZADO DESDE LA CARLOTA A SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS EL DIA 30/04/2022   | 01-DIC-2022 | 338  | 22609 |
| 697 | AUTOCARES ARRECIFE   | A22/272       | 308,00 €   | PRESENTANDO FACTURA desplazamiento a zuheros el día 14/10/22 con cargo al proyecto de Participación social del mayor del IPBS  | 01-DIC-2022 | 231  | 22699 |
| 698 | PACO RECORTES RIEGOS Y FONTANERÍA                            | 2788          | 488,25 €   | Factura nº 2788 nº serie M 2 - OBRA : 14059221D01  | 30-NOV-2022 | 241  | 61904 |
| 699 | PACO RECORTES RIEGOS Y FONTANERÍA                            | 2789          | 315,00 €   | Factura nº 2789 nº serie M 2 - OBRA :14543250  | 30-NOV-2022 | 241  | 61904 |
| 700 | PACO RECORTES RIEGOS Y FONTANERÍA                            | 2790          | 71,24 €    | Factura nº 2790 nº serie M 2 - OBRA : 1532 62300 MAQUINARIA Y UTILLAJE   | 30-NOV-2022 | 1532 | 62300 |
| 701 | PACO RECORTES RIEGOS Y FONTANERÍA                            | 2791          | 9,97 €     | Factura nº 2791 nº serie M 13009 - MANILLA ISHI ALUMINIO NIQUEL  | 30-NOV-2022 | 231  | 21200 |
| 702 | PACO RECORTES RIEGOS Y FONTANERÍA                            | 2792          | 15,28 €    | Factura nº 2792 nº serie M 2 - OBRA :CENTRO MEDICO   | 30-NOV-2022 | 312  | 21200 |
| 703 | SOCIEDAD COOP. ANDALUZA OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN | 846           | 22,36 €    | PRESENTANDO FACTURA SUMINISTRO MATERIAL DE FERRETERÍA  | 06-DIC-2022 | 920  | 21200 |
| 704 | SOCIEDAD COOP. ANDALUZA OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN | 847           | 22,78 €    | PRESENTANDO FACTURA SUMINISTRO MATERIAL FERRETERIA PARA REPARACION DE MOCHILA DE APLICACION DE FITOSANITARIOS  | 06-DIC-2022 | 171  | 21000 |
| 705 | SOCIEDAD COOP. ANDALUZA OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN | 924           | 39,46 €    | PRESENTANDO FACTURA EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL   | 06-DIC-2022 | 241  | 61904 |
| 706 | PEREZ DE LA LASTRA GALVEZ DANIEL JOSE (PICO, CORD)           | 076-022       | 669,00 €   | ORNADAS DE IMPULSO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES SONIDO Y TÉCNICO FLAMENCO IGUALDAD 25 DE NOVIEMBRE  | 12-DIC-2022 | 338  | 22609 |
| 707 | PEREZ DE LA LASTRA GALVEZ DANIEL JOSE (PICO, CORD)           | 077-022       | 274,00 €   | ORNADAS DE IMPULSO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES SONIDO TÉCNICO REPRESENTACIÓN 15 OCTUBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER RURAL                |             | 338  | 22609 |
| 708 | HORMIGONES PREBESUR. S.A.                                    | 22001305      | 522,72 €   | Factura nº 22001305 nº serie 22 OBRA: 14543250 C/ LA ROSA  | 30-NOV-2022 | 241  | 61904 |
| 709 | CEGAM INGNOVA PROYECTOS CONSULTORIA AGRON E INDUS            | L22-181       | 580,80 €   | PRESENTANDO FACTURA ANÁLISIS PUNTOS CRÍTICOS GUARDERÍA AÑO 2022  | 15-DIC-2022 | 323  | 22105 |
| 710 | ANSIO RAMÍREZ JOAQUÍN  | 8             | 1.562,00 € | PRESENTANDO FACTURA ALMUERZO MAYORES NAVIDAD   | 16-DIC-2022 | 338  | 22609 |

Código seguro de verificación (CSV):

**B918 4661 B3F1 0FAC C292**

B9184661B3F10FACC292

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor Accidental SAG LESMES JOAQUIN el 28-03-2023

VºBº de Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 28-03-2023

|     |  |               |            |   |             |      |       |
|-----|--|---------------|------------|---|-------------|------|-------|
| 711 | PAPELERÍA LUCAS ROJAS  | 11528         | 245,03 €   | Factura nº 11528 nº serie 22 PAPEL ZCOPY A4 BLANCO CALIDAD ALTA   | 16-DIC-2022 | 920  | 22000 |
| 712 | MARÍA JESÚS NARANJO PULIDO                                   | 1/000058      | 620,00 €   | SERVICIO PODOLOGÍA. ENVEJECIMIENTO ACTIVO 22/23   | 19-DIC-2022 | 231  | 22699 |
| 713 | SERRANO SÁNCHEZ FRANCISCO MIGUEL                             | 22085         | 211,51 €   | PRESENTANDO FACTURA REPARACION Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACION AYUNTAMIENTO tubos led y pantalla estancia                    | 20-DIC-2022 | 920  | 21200 |
| 714 | SERRANO SÁNCHEZ FRANCISCO MIGUEL                             | 22086         | 66,79 €    | PRESENTANDO FACTURA REPARACION Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACION GUARDERIA. emergencia 10 lux                                  | 20-DIC-2022 | 323  | 21200 |
| 715 | DISTIBUCIONES ACRIOC S.L                                     | 202208003164  | 105,37 €   | PRESENTANDO FACTURA suministro de productos de limpieza y droguería con destino al colegio                                  | 21-DIC-2022 | 323  | 21200 |
| 716 | DISTIBUCIONES ACRIOC S.L                                     | 20220803163   | 33,90 €    | PRESENTANDO FACTURA SUMINISTRO DE PRODUCTOS LIMPIEZA  | 21-DIC-2022 | 1532 | 21000 |
| 717 | SOCIEDAD COOP. ANDALUZA OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN | 941           | 53,52 €    | PRESENTANDO FACTURA SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA  | 22-DIC-2022 | 920  | 21200 |
| 718 | SOCIEDAD COOP. ANDALUZA OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN | 942           | 9,00 €     | PRESENTANDO FACTURA equipos de protección individual para trabajadores  | 22-DIC-2022 | 241  | 61904 |
| 719 | SOCIEDAD COOP. ANDALUZA OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN | 950           | 18,57 €    | PRESENTANDO FACTURA adquisición de bombona de butano para comedor guardería infantil  | 22-DIC-2022 | 338  | 22609 |
| 720 | ANTONIA NIETO DEL RIO  | B801          | 139,46 €   | PRESENTANDO FACTURA RENTING FOTOCAPADORA DICIEMBRE  | 22-DIC-2022 | 920  | 21700 |
| 721 | PEDROZA SANCHEZ JUAN JOSE EXCAVACIONES Y DERRIBOS            | 39            | 5.009,40 € | PRESENTANDO FACTURA PFA 20/22 RENOVACION PAVIMENTO C/ LA PLATA  | 23-DIC-2022 | 241  | 61904 |
| 722 | ACENTO S.COOP.AND  | AAFV22-A03748 | 338,80 €   | PRESENTANDO FACTURA . Servicio de Guía dentro del programa participación social del mayor                                   | 23-DIC-2022 | 231  | 22699 |
| 723 | ENDESA ENERGIA S.A.  | PNR201N052311 | 85,70 €    | Factura nº PNR201N0523116 nº serie 999394959855 16 Financiación Bono Social CONSUMO DE 31/10 AL 30/11 PARAJE SUERTE M JUANA | 20-DIC-2022 | 338  | 22100 |
| 724 | GONZALO ANSIO ANSIO  | 33/22         | 185,50 €   | PRESENTANDO FACTURA Nº 33/2022 GUARDERIA  | 27-DIC-2022 | 323  | 22105 |
| 725 | GONZALO ANSIO ANSIO  | 34/22         | 29,00 €    | PRESENTANDO FACTURA ENCUENTRO INTERGENERACIONAL 2022  | 27-DIC-2022 | 338  | 22609 |
| 726 | ENDESA ENERGIA S.A.  | PLR208N003727 | 53,22 €    | Factura nº PLR208N0037278 nº serie 085031784928 01 Financiación Bono Social S1 CASA DE LA ROSA DE 11/10 AL 12/11            | 29-NOV-2022 | 334  | 22100 |
| 727 | ENDESA ENERGIA S.A.  | PMR208N003418 | 61,66 €    | Factura nº PMR208N0034180 nº serie 085029673732 04 Financiación Bono Social S1 GUARDERIA DE 16/10 A 13/11                   | 25-NOV-2022 | 323  | 22100 |
| 728 | ENDESA ENERGIA S.A.  | PMR208N003697 | 42,59 €    | Factura nº PMR208N0036974 nº serie 085029674259 04 Financiación Bono Social S1 PARJ SUERTE MARIQUITA DE 16/10 AL 14/11      | 29-NOV-2022 | 338  | 22100 |
| 729 | ENDESA ENERGIA S.A.  | PMR208N003676 | 83,84 €    | Factura nº PMR208N0036761 nº serie 999401681018 09 Financiación Bono Social S1 COLEGIO AULA 1 DE 16/10 AL 13/11             | 29-NOV-2022 | 323  | 22100 |
| 730 | ENDESA ENERGIA S.A.  | PMR208N003418 | 35,73 €    | Factura nº PMR208N0034184 nº serie 085029674109 04 Financiación Bono Social S1 AULA ACT COLECTIVAS DE 16/10 AL 13/11        | 25-NOV-2022 | 342  | 22100 |
| 731 | ENDESA ENERGIA S.A.  | PMR208N003418 | 28,75 €    | Factura nº PMR208N0034183 nº serie 085029674088 04 Financiación Bono Social S1 CASA DE LA JUVENTUD DE 16/10 AL 13/11        | 25-NOV-2022 | 334  | 22100 |
| 732 | ENDESA ENERGIA S.A.  | PMR208N003418 | 57,80 €    | Factura nº PMR208N0034181 nº serie 085029673770 04 Financiación Bono Social S1 GUADALINFO BIBLIOTECA DE 16/10 AL 13/11      | 25-NOV-2022 | 3321 | 22100 |
| 733 | ENDESA ENERGIA S.A.  | PMR208N003418 | 58,89 €    | Factura nº PMR208N0034182 nº serie 085029673810 04 Financiación Bono Social S1 COLEGIO AULA 2 DE 16/10 AL 13/11             | 25-NOV-2022 | 323  | 22100 |
| 734 | ENDESA ENERGIA S.A.  | PMR208N003673 | 151,15 €   | Factura nº PMR208N0036736 nº serie 085029674231 04 Financiación Bono Social S1 POLIDERPORTIVO DE 16/10 AL 13/11             | 29-NOV-2022 | 342  | 22100 |
| 736 | ENDESA ENERGIA S.A.  | PMR208N003698 | 390,27 €   | Factura nº PMR208N0036989 nº serie 999401772895 08 Financiación Bono Social S1 A.P. CALLE LA FUENTE DE 17/10 AL 14/11       | 29-NOV-2022 | 165  | 22100 |

Código seguro de verificación (CSV):

**B918 4661 B3F1 0FAC C292**

B9184661B3F10FACC292

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor Accidental SAG LESMES JOAQUIN el 28-03-2023

VºBº de Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 28-03-2023

|     |  |               |            |   |              |      |       |
|-----|--|---------------|------------|---|--------------|------|-------|
| 737 | ENDESA ENERGIA S.A.  | P8Z201Y004305 | 283,64 €   | Factura nº P8Z201Y0043059 nº serie 085029771375 10 Financiación Bono Social S1 RONDA ERAS ESQ TORREBLANCA DE 31/07 AL 31/08       | 25-NOV-2022  | 165  | 22100 |
| 738 | ENDESA ENERGIA S.A.  | PNR208N00305  | 219,31 €   | Factura nº PNR208N0030519 nº serie 999400119531 07 Financiación Bono Social S1 AYUNTAMIENTO DE 17/10 A 14/11                      | 29-NOV-2022  | 920  | 22100 |
| 739 | ENDESA ENERGIA S.A.  | PNR201N051204 | 261,34 €   | Factura nº PNR201N0512047 nº serie 999394958530 15 Financiación Bono Social HOGAR DEL PENSIONISTA 31/10 AL 30/11                  | 12-DIC-2022  | 231  | 22100 |
| 740 | ENDESA ENERGIA S.A.  | P8Z201Y004324 | 275,33 €   | Factura nº P8Z201Y0043246 nº serie 085029771375 10 Financiación Bono Social RND ERAS ESQ TORREBLANCA DE 31/08 AL 30/09            | 25-NOV-2022  | 165  | 22100 |
| 741 | ENDESA ENERGIA S.A.  | PNR201N049713 | 251,22 €   | Factura nº PNR201N0497139 nº serie 085029771375 10 Financiación Bono Social RDA ERAS ESQ TORREBLANCA DE 31/10 AL 30/11            | 05-DIC-2022  | 165  | 22100 |
| 743 | ENDESA ENERGIA S.A.  | PNR201N048454 | 140,72 €   | Factura nº PNR201N0484548 nº serie 085031390463 02 Financiación Bono Social S1 CAMPO DE FÚTBOL DE 18/09 AL 18/11                  | 24-NOV-2022  | 342  | 22100 |
| 745 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U                                     | SNR201N019174 | 1.720,64 € | Factura nº SNR201N0191747 nº serie 085028603637 05 P1 A.P. CALLE SUERTE DEL REY DE 18/10 AL 19/12                                 | 21-DIC-2022  | 165  | 22100 |
| 746 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U                                     | SNR201N018316 | 72,04 €    | Factura nº SNR201N0183168 nº serie 085028546391 10 P1 A.P. CAMINO DEL CEMENTERIO DE 31/10 AL 30/11                                | 05-DIC-2022  | 165  | 22100 |
| 748 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U                                     | SPR201N033944 | 127,60 €   | Factura nº SPR201N0339443 nº serie 010504630904 11 P1 A.P CALLE SABADELL DE 31/10 AL 30/11  | 05-DIC-2022  | 165  | 22100 |
| 749 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U                                     | SPR201N035247 | 97,55 €    | Factura nº SPR201N0352471 nº serie 010504281030 09 P1 A.P DE FAROLAS CAMPO DE FÚTBOL DE 14/11 AL 15/12                            | 20-DIC-2022  | 165  | 22100 |
| 750 | GRÁFICAS LA CARLOTA SL                                       | 2200737       | 400,00 €   | PRESENTANDO FACTURA TRÍPTICOS Y CARTELES DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER  | 28-DIC-2022  | 338  | 22609 |
| 751 | GRÁFICAS LA CARLOTA SL                                       | 2200736       | 230,31 €   | PRESENTANDO FACTURA 50 CAMISETAS SERIGRAFIADAS  | 28-DIC-2022  | 231  | 22699 |
| 752 | GRÁFICAS LA CARLOTA SL                                       | 2200739       | 157,89 €   | PRESENTANDO FACTURA impresión de 300 dípticos de Navidad y 200 postales de navidad  | 28-DIC-2022  | 338  | 22609 |
| 753 | GRÁFICAS LA CARLOTA SL                                       | 2200738       | 60,00 €    | PRESENTANDO FACTURA publicidad flamenco en igualdad 25 noviembre 22 60 carteles a A3 color diseño incluido                        | 28-DIC-2022  | 338  | 22609 |
| 756 | GRÁFICAS LA CARLOTA SL                                       | 2200390       | 99,70 €    | PRESENTANDO FACTURA 4 bañadores serigrafados "socorrista" y 6 camisetas técnicas con 2 serigrafía "socorrista"                    | 28-DIC-2022  | 342  | 21200 |
| 757 | GRÁFICAS LA CARLOTA SL                                       | 2200045       | 42,35 €    | PRESENTANDO FACTURA vinilos y rotulación de guadería  | 28-DIC-2022  | 323  | 22105 |
| 758 | GRÁFICAS LA CARLOTA SL                                       | 2200040       | 34,49 €    | PRESENTANDO FACTURA CHAQUETA LABORAL SERIGRAFIADA ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS  | 28-DIC-2022  | 1532 | 22104 |
| 759 | ANIMAOICIO CORDOBA, S.L.                                     | 2022100       | 1.125,30 € | PRESENTANDO FACTURA JORNADAS DE IMPULSO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES ACTUACIÓN FLAMENCO EN IGUALDAD.   | 29-DIC-2022  | 338  | 22609 |
| 760 | REGALOS DOMINGUEZ S.L.                                       | TK033408      | 157,63 €   | PRESENTANDO FACTURA SUMINISTRO MATERIALES PARA ADORNO CARROZA REYES MAGOS   | 30-DIC-2022  | 338  | 22609 |
| 761 | ROCÍO GALVEZ GONZÁLEZ  | 9             | 347,32 €   | PRESENTANDO FACTURA GASTOS GUARDERÍA ALIMENTACIÓN   | 30-DIC-2022  | 323  | 22105 |
| 762 | ROCÍO GALVEZ GONZÁLEZ  | 10            | 408,42 €   | PRESENTANDO FACTURA GASTOS GUARDERÍA  | 30-DIC-2022  | 323  | 22105 |
| 763 | SOCIEDAD COOP. ANDALUZA OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN | 962           | 58,96 €    | PRESENTANDO FACTURA 3 BOMBONAS DE BUTANO CON DESTINO A FIESTAS  | 30-DIC-2022  | 338  | 22609 |
| 765 | KONE ELEVADORES S.A  | 1300790574    | 142,34 €   | Factura nº 1300790574 CONTRATO KONE CARE PLUS / Mantenimiento / UNICO / AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTE / C/ CUARTEL,         | 01-DIC-2022  | 231  | 21300 |
| 766 | CARPASOUND S.L.  | 26            | 1.742,40 € | Factura nº 26 nº serie Emit- Alquiler y montaje de una carpa a dos aguas de 12 x 15 (180m2) en lna blanca opaca clasificada M-2 I | 30-DIC-2022  | 318  | 22609 |
| 544 | ENDESA ENERGIA XXI S.L.U                                     | SPR201N025110 | 20,80 €    | Factura nº SPR201N0251100 nº serie 010504216109 09 P1 RONDA ERAS 35 DE DE 27/07 A 25/08   | 09/AGOS-2022 | 165  | 22100 |

Código seguro de verificación (CSV):

**B918 4661 B3F1 0FAC C292**

B9184661B3F10FACC292

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor Accidental SAG LESMES JOAQUIN el 28-03-2023

VºBº de Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 28-03-2023



|              |  |                |                    |   |             |      |       |
|--------------|--|----------------|--------------------|---|-------------|------|-------|
| 595          | FRANCISCO ANSIO SANCHEZ                                      | 1422           | 4.216,30 €         | PRESENTANDO FACTURA INSTALACIÓN ASCENSOR HIDRÁULICO EN PISCINA MUNICIPAL  | 27/OCT/2022 | 342  | 61900 |
| 320          | SOCORRISMO Y SERVICIOS S.L.                                  | 93             | 550,00 €           | Factura nº 93 nº serie Rect-F22- Dispositivo sanitario para la celebracion los pueblos colonos el día 30.04.22                            | 30/ABR/2022 | 338  | 22609 |
| 638          | SANCHEZ CAMAS MARÍA CATALINA                                 | 2100058        | 70,10 €            | PRESENTANDO FACTURA MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO GUARDERIA   | 02-NOV-2022 | 323  | 21200 |
| 1            | SOCIEDAD COOP. ANDALUZA OLIVARERA Y CEREALISTA SAN SEBASTIAN | 2335L          | 112,68 €           | PRESENTANDO FACTURA CONSUMO DE GASOIL DE DICIEMBRE DE 2022  | 02-ENE-2023 | 1532 | 22103 |
| 2            | MESSEGO S.A  | 22006461/A     | 38,40 €            | PRESENTANDO FACTURA CONSUMO COMBUSTIBLE GASOLINA MÁQUINAS DE OBRAS Y SERVICIOS DICIEMBRE DE 2022  | 03-ENE-2023 | 1532 | 22103 |
| 3            | FLORES HIDALGO JUAN CARLOS                                   | 18             | 1.895,01 €         | Factura nº 18 nº serie Emit- representación del espectáculo Zambomba flamenca en San Sebastián de los Ballesteros el 31 de diciembre 2022 | 31-DIC-2022 | 338  | 22609 |
| 5            | AUTOCARES MARIN, S.L.  | 2/23           | 418,00 €           | PRESENTANDO FACTURA DESPLAZAMIENTO A TORRECAMPO ACTIVIDAD DE OCIO Y TIEMPO LIBRE ACTIVIDAD DE 2022  | 04-ENE-2022 | 334  | 22609 |
| 6            | Jose Antonio Cervera Moreno                                  | 22f00294       | 3.146,00 €         | PRESENTANDO FACTURA ACTUACIÓN MUSICAL GRUPO SUPER 8 VIESTA NOCHE VIEJA  | 05-ENE-2023 | 338  | 22609 |
| 9            | FCO. JAVIER MARQUEZ CARRILLO                                 | 442            | 75,85 €            | PRESENTANDO FACTURA ENCUENTRO INTERGENERACIONAL MAYORES DENTRO DEL PROGRAMA PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MAYOR                                | 09-ENE-2023 | 231  | 22699 |
| 10           | ASOCIACIÓN CULTURAL MUSICAL MAIRENA DEL ALJARAFE             | 14-22          | 600,00 €           | PRESENTANDO FACTURA ACTUACIÓN MUSICAL ACOMPAÑAMIENTO PROCESIÓN DE SANTIAGO APÓSTOL EN FERIA DE JULIO                                      | 09-ENE-2023 | 338  | 22609 |
| 11           | ORANGE ESPAGNE, S.A.U.                                       | A1001762534101 | 147,60 €           | Factura nº A100176253410123 CARGOS TELÉFONO DICIEMBRE   | 05-ENE-2023 | 920  | 2200  |
| 13           | FRANCISCO LUQUE GARCÍA                                       | 000179         | 588,95 €           | Factura nº 000179 nº serie 22 TRATAMIENTO EXTRA PARA TEMPORADA DE INVIERNO 2022   | 26-OCT-2022 | 342  | 21200 |
| 14           | FRANCISCO LUQUE GARCÍA                                       | 000176         | 3.621,53 €         | Factura nº 000176 nº serie 22 PISCINA MUNICIPAL CONTROL DE PLAGAS   | 18-OCT-2022 | 342  | 21200 |
| <b>TOTAL</b> |  |                | <b>50.955,33 €</b> |   |             |      |       |

Código seguro de verificación (CSV):

**B918 4661 B3F1 0FAC C292**

B9184661B3F10FACC292

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor Accidental SAG LESMES JOAQUIN el 28-03-2023

VºBº de Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 28-03-2023



AYUNTAMIENTO DE  
**SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS**  
-CÓRDOBA-

**SEGUNDO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos relacionados por un total de **50.955,33 €**. correspondientes a facturas recibidas durante el ejercicio 2022 con su imputación al ejercicio 2023 para las que existiendo o no crédito en dicho ejercicio y existe crédito adecuado y suficiente pero no específico en el Presupuesto vigente.

**TERCERO.** Aplicar, con cargo el Presupuesto vigente, los créditos relacionados en el acuerdo anterior mediante imputación en las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la tabla.

**CUARTO.-** Que por parte de la Alcaldía-Presidencia se realicen cuantas modificaciones presupuestarias se estimen oportunas en atención a la situación presupuestaria para dotar de crédito adecuado y suficiente las partidas a los efectos de la correcta imputación y reconocimiento de las facturas que a continuación se establecen, en atención al importe de los créditos que exceden del importe subvencionado por la Diputación.

| Orden | NIF | PROVEEDOR               | Documento | IMPORTE    | CONCEPTO FACTURA                                  | Fec. Fra.   | APLICACIÓN RPTR |       |
|-------|-----|-------------------------|-----------|------------|---|-------------|-----------------|-------|
|       |     |                         |           |            |   |             | PRDG            | ECGN  |
| 595   |     | FRANCISCO ANSIO SANCHEZ | 1422      | 4.216,30 € | PRESENTANDO FACTURA INSTALACIÓN ASCENSOR          | 27/OCT/2022 | 342             | 61900 |
| 14    |     | LUQUE GARCÍA FRANCISCO  | 000176    | 3.621,53 € | Factura nº 000176 nº serie 22 PISCINA MUNICIPAL y | 18-OCT-2022 | 342             | 61900 |

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería, ordenar la continuación del procedimiento y proceder a la liquidación y el pago de las facturas.

**PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ruegos y preguntas.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL**

**VºBº DE ALCALDÍA**

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

Plaza del Fuero, 1  
Cód. postal: 14150

**Página 17 de 17**  
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018  
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

**B918 4661 B3F1 0FAC C292**



B9184661B3F10FACC292

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario - Interventor Accidental SAG LESMES JOAQUIN el 28-03-2023  
VºBº de Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 28-03-2023